

DECRETO ALCALDICIO N° 0 2 7 6 6

Casablanca,

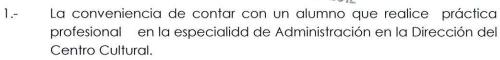
-6 SET. 2012

VISTOS:

PALIDAO

DECRETO:

SESOR



- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica 3.-Constitucional.
- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la 1. Municipalidad de Casablanca y doña NATALY FRANCISCA VERA LARA, cédula de identidad N° 18.270.304-4, para realizar una práctica profesional en la especialidad de Administración en la Dirección del Centro Cultural, por la suma mensual de \$ 33.333 impuesto incluido, correspondiente hasta el 06 de noviembre de 2012.
- II.-La Dirección de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 " Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.

OTEST, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

PALID Distribución:

Alcaldía RR.HH

Dir. Finanzas

Dir. Control

SABLJurídico

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablança



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 06 de septiembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña NATALY FRANCISCA VERA LARA, cédula de identidad Nº 18.270.304-4, domiciliada en Poza Oscura, Parcela B, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios para que realice práctica profesional en la especialidad de Administración en dependencias del Centro Cultural y que comprende:

Planificar trabajo de oficina

Preparar servicio de apoyo interno

Manejo de sistema computacional a nivel usuario

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 33.333 impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días posteriores del vencimiento del respectivo período mensual.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 06 de noviembre del año en curso, en los horarios previamente convenido con la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 927 fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NATALY VERA LARA